



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000190-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215256336 - 2]**

**VISTO:**

El Expediente N° 215256336-1-2024. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 000038-2024-GR.LAMB/GERESA.DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral de las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN DE SUPERVISIÓN INTEGRAL 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 940-2023-GR.LAMB/GERESA-L, que aprueba el Plan de Monitoreo Reegional 2023-2024;

Que, con Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA Directiva Administrativa N° 182- MINSA/DGSP V.O1. Monitoreo del desempeño de la Gestion en Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atencion;

Que, la FINALIDAD.- Se enmarca en el contexto de garantía de calidad como un proceso constante destinado a transferir y fortalecer capacidades del personal de salud en los diferentes niveles de atención y en el ámbito de la comunidad con el propósito de mejorar la gestión de los servicios para brindar una atención de calidad que satisface las necesidades del usuario;

Que, el OBJETIVO GENERAL.- Garantizar el cumplimiento de las políticas sectoriales, intervenciones sanitarias establecidas y detectar a tiempo los riesgos que nos impidan llegar al resultado esperado a través de actividades adecuadas y oportunas que garanticen la atención integral de Salud;

Que, el presente Plan de Supervisión Integral, tiene como ámbito de aplicación y cumplimiento es a 186 IPRESS del primer nivel de atención, 4 Hospitales del 2do y 3er nivel de atención de la Región Lambayeque. La supervisión comprende tres etapas: Antes, Durante y Después;

Que, ANTES DE LA SUPERVISIÓN: Esta etapa, tiene por objetivo conocer las fortalezas y debilidades del equipo de salud, a fin de orientar y hacer de la supervisión un proceso de enseñanza y aprendizaje, se definen los instrumentos por niveles, recolección de información de la instancia que se va a supervisar y la elaboración del plan de supervisión integral. DURANTE LA SUPERVISIÓN: Coordinación con la instancia respectiva a supervisar, a fin de garantizar la Presencia el equipo de gestión y técnico durante la visita. DESPUES DE LA SUPERVISIÓN: Una vez concluida la supervisión integral, se realiza el informe final, para el seguimiento de compromisos de mejora, quedando el acta firmada con los compromisos asumidos, remitiendo a Redes de Salud. Así mismo se elevará el informe con los resultados obtenidos a DESIP y Gerente Regional de Salud, para el seguimiento y monitoreo y evaluación;

Que, una vez analizado el proceso de la Supervisión Integral, los Equipos de Supervisión conformados a nivel de GERESA, así como a nivel de Redes de Salud, entregarán bajo su responsabilidad en un plazo de 10 días hábiles a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas los resultados de las observaciones encontradas en las supervisiones, de acuerdo a la utilización correcta de los instrumentos establecidos en el presente plan de supervisión integral;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000190-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215256336 - 2]**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE SUPERVISIÓN INTEGRAL 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, documento que corre adjunto al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 09/02/2024 - 08:52:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
08-02-2024 / 16:16:21

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
09-02-2024 / 08:45:29